



### Decreto de Alcaldía:

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, donde se contempla en su art. 1 y ss. que, las distintas Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar las medidas previstas en la citada ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado actual de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública como consecuencia del COVID-19, resulta obligada la adopción de las medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos.

Teniendo en cuenta el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVI-19, publicado en el BOE número 73, de 18 de marzo de 2020, y en vigor desde el mismo día, y con el fin de paliar la crisis que se está transmitiendo a la economía y a la sociedad, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos, restringiendo la movilidad y la actividad económica.

Al objeto de proteger y dar soporte al tejido productivo y social, así como a los colectivos más vulnerables, con el fin de minimizar el impacto económico y ofreciendo en el ámbito de las competencias municipales el apoyo a trabajadores, familias y colectivos vulnerables para minimizar transitoriamente el impacto de los efectos del COVID-19 en nuestra vida cotidiana.

En uso de las atribuciones que me han sido legalmente atribuidas, en concreto, el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Proceder a la suspensión temporal de la puesta al cobro de la Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas (terrazas) puesto que la tarifa es anual y la situación actual obliga a que los establecimientos permanezcan cerrados. Cuando se reanude la actividad, se procederá a prorratear la tarifa, aminorando el tiempo en el que no se haya podido instalado la terraza por la situación de alarma.

**Segundo.-** El presente Decreto desplegará sus efectos durante la vigencia del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, publicado en el BOE número 73, de 18 de marzo de 2020, así como de sus posibles prórrogas.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.

Ses Salines, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 2  
Jaime Perelló Marcé  
26/03/2020  
Secretari-Interventor

Firma 2 de 2  
Juan Rodríguez Ginard  
07/04/2020  
Batle

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:			
Código Seguro de Validación	0abdb9648b1d411283a670e38271a100001		Fecha documento: 26/03/2020
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040</a>		
Metadatos	Clasificador: Resolució Núm. Resolució: 2020/369 - Fecha Resolució: 07/04/2020 Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		